

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Danny Esteban Solis Guisao y otra
Radicado	05001 40 03 028 2019 01395 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora notificación negativa-ordena oficiar

Se allega notificación remitida a la demandada **LINA MARIA SOLIS GUISAO**, en la dirección calle 17 # 68 B -97 Bogotá, con resultado negativo.

Se requiere a la parte actora, para que realice la notificación de la demandada en la dirección autorizada por auto del pasado 23 de abril (Doc.14 expediente digital) esto es, la carrera 102 # 37 -53 Medellín.

Finalmente, se ordena oficiar a la empresa HENKEL COLOMBIANA S.A.S, a fin de que indique los datos de residencia de la demandada LINA MARIA SOLIS GUISAO (c.c.39.179.453).

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f90dd2915c095840fe7675c2854b1a274b299e72b34cc98f02cb
29bc93873a1b**

Documento generado en 21/09/2021 06:40:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>